

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Lunes 29 de Octubre de 1956

Núm. 242

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

## Administración provincial

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días se hallará expuesto al público, en el Ayuntamiento de Murias de Paredes, el Padrón de contribuyentes que grava la riqueza rústica del mencionado término municipal.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en los nombres y apellidos de los propietarios, así como las equivocaciones aritméticas que en él encuentren al determinar la contribución.

León, 23 de Octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Julio F. Crespo. 4419

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días se hallará expuesto al público, en el Ayuntamiento de Renedo de Valdehueja, el Padrón de contribuyentes que grava la riqueza rústica del mencionado término municipal, así como el correspondiente al Ayuntamiento de Valdeteja.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en los nombres y apellidos de los propietarios, así como las equivocaciones aritméticas que en él encuentren al determinar la contribución.

León, 22 de Octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. L., Julio Fernández Crespo. 4379

## Jefatura de Obras Públicas de León

#### ANUNCIO OFICIAL

Don Eladio Diez, vecino de La Magdalena, solicita autorización para cruzar la Carretera Local de Rionegro a la de León a Caboalles, Km. 123 Hm. 6 con una alcantarilla.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en el Ayuntamiento de Carrocera, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 3 de Octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 3945 Núm. 1.188.—63,25 ptas.

## Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. José Geijo Geijo, domiciliado en La Bañeza, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación de 5 KVA. 6.000/130 voltios, para electrificación del pueblo de Corporales, y línea correspondiente, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. José Geijo Geijo, la construcción del centro de transformación y línea solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de

Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 6.000 voltios, por ser normalizada.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª

de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 16 de Mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe, p. d., Luis Tapia Noqués.

2202 Núm. 1181.—228,25 ptas.

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

### EXPROPIACIONES

#### ANUNCIO

Aprobadas con esta fecha las Actas de previa ocupación, y hojas de depósito previo e indemnización relativas a las fincas números 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 22 a), 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 67 a), 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76, del expediente de expropiación forzosa, del término municipal de Ponferrada (León), incoado para construcción del desvío del ferrocarril de Ponferrada a Villablino, con motivo del embalse del Pantano de Bárcena, a las cuales ha sido aplicado el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa que prevé la nueva Ley de 16 de Diciembre de 1954; esta Delegación ha acordado señalar el día siete (7) del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez de la mañana, para electuar el pago de las indemnizaciones por rápida ocupación de las fincas anteriormente anumeradas, acto que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada.

A tal fin se acompaña con el presente Anuncio la relación de propietarios afectados, con expresión de sus vecindades, a quienes interesa dicho pago y que se publica a continuación.

Orense, 19 de Octubre de 1956.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

#### Relación que se cita

Número de la finca, nombre del propietario y vecindad

15. D. Eugenio Diez, San Andrés.
16. D. Arsenio Buelta, idem.
17. D. Armando Rodríguez, idem.
18. D. David Alvarez Buelta, idem.
19. D.<sup>a</sup> Petra Buelta, Corral de la Vega.
20. D.<sup>a</sup> Genoveva Núñez, San Andrés.
21. D.<sup>a</sup> Genoveva Buelta, idem.
22. D. Manuel Carrera, idem.
- 22 a) D.<sup>a</sup> María Sánchez Calvo, idem.
23. D.<sup>a</sup> Petra Diez, idem.
24. D. César García, idem.
25. D. Eugenio Diez, idem.
26. D. Aurelio Núñez, idem.
27. D. Antonio Sánchez, idem.
28. D. Daniel Sánchez, idem.

29. D. Gabriel Fernández Díaz, id.
30. D. Inocencio Rodríguez, idem.
31. D. Justo González, idem.
32. D. Valentín Martínez, idem.
33. D. Antonio González, idem.
34. D. Manuel Carretera Núñez, id.
35. D. Antonio Fernández Flóres, idem.
36. D. Prudencio Feo Alvarez, id.
37. D.<sup>a</sup> Elisa Feo, idem.
38. D.<sup>a</sup> Petra Diez, idem.
39. D. Joaquín Buelta, idem.
40. D. Feliciano Fernández, idem.
41. Hros. de Lucila Feo, León.
42. D.<sup>a</sup> Elena Feo Alvarez, San Andrés.
43. D. Jesús Feo Alvarez, idem.
44. D. Francisco Feo Alvarez, idem.
45. D.<sup>a</sup> Elisa Feo Alvarez, idem.
46. D. Ramón Feo Alvarez, idem.
47. D. Ceferino Ramos Fernández, idem.
48. D. Plácido Fernández, idem.
49. D. César Fernández Diez, idem.
50. D. Gabino González Durán, id.
51. D. José Alvarez Fernández, id.
52. D. Antonio Sánchez, idem.
53. D. Martín Prada de Corgiguera, de Contiguera.
54. D. César García, de San Andrés.
55. D.<sup>a</sup> Celsa Gutiérrez Fernández, idem.
56. D. Andrés Rodríguez, idem.
57. D. Augusto Fernández Haren, idem.
58. D. Inocencio Buelta, idem.
59. D. Inocencio Rodríguez, idem.
60. D. Horacio Flores, idem.
61. D. Arsenio Buelta Castro, idem.
62. D. Joaquín Buelta, idem.
63. D. Manuel Jáñez, Columbrianos.
64. D. Arsenio Buelta, San Andrés.
65. D. Leopoldo Fernández, idem.
66. D. Francisco Fernández Gutiérrez, idem.
67. D. Ramón Fernández Fernández, idem.
- 67 a) D. Justo González Fernández, idem.
68. Hros. de Lucila Feo, León.
69. D. Adolfo Núñez, San Andrés.
70. D. Inocencio Rodríguez, idem.
71. D. Constantino Núñez, Angel Feo y Aurelio Núñez, idem.
72. D. Antonio Durán, idem.
73. D. Domingo Martínez, idem.
74. D. David Alvarez Buelta, idem.
75. D. David Alvarez Buelta, idem.
76. Comunal de San Andrés de Montejos

Orense, 19 de Octubre de 1956.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

4528 Núm. 1207.—346,50 ptas.

Aguas terrestres.—Residuos minerales

#### Anuncio y Nota-Extracto

Don Manuel Silván Silván, vecino de Santa Marina del Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León), solicita recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del arroyo El Fornillo, en términos

del mismo nombre, Ayuntamiento de Torre del Bierzo provincia de León.

Se proyecta recoger las aguas procedentes del lavadero de la Mina La Plata y por un canal de unos 60 metros de longitud conducir las a las balsas de sedimentación, de las que las aguas se devolverán al arroyo de El Fornillo, afluente del río La Silva.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETÍN OFICIAL de León, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Torre del Bierzo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, 2.3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 21 de Mayo de 1956.—El Ingeniero Director, César Conti.

2286 Núm. 1202.—123,75 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Regueras de Arriba

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42 y enunciado d) del art. 2.º del Estatuto de Recaudación vigente, en concordancia con el art. 742 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades y Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido Judicial de La Bañeza, el nombramiento de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, a favor D. Luis Carracedo de la Fuente, con residencia en La Bañeza.

Regueras de Arriba, 18 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Felipe Pérez. 4408 Núm. 1.187.—49,50 ptas.

### Ayuntamiento de Villaverde de Arcayos

El día ocho de Noviembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en esta localidad la subasta de aprovechamientos de pastos en el monte denominado La Cuota y Valdemorruca, perteneciente a este Ayuntamiento.

Las condiciones del aprovechamiento serán las siguientes:

1.ª El pastoreo se efectuará sobre la totalidad de la superficie del mon-

te hasta tanto que comiencen los trabajos de repoblación.

2.<sup>a</sup> El número de cabezas lanares es el de 315 durante todo el año; si bien puede admitirse mayor cantidad.

3.<sup>a</sup> Las cabezas de ganado lanares pueden ser sustituidas por ganado mayor, a razón de cinco ovejas por cada vaca o caballería.

4.<sup>a</sup> El importe mínimo del aprovechamiento que servirá de base a la subasta, es el de 11.340 pesetas. El adjudicatario ingresará también el importe del presupuesto de indemnizaciones facultativas y del anuncio que se publique por este Ayuntamiento.

5.<sup>a</sup> En lo que no se oponga a las anteriores, regirá en este aprovechamiento el pliego general de la Jefatura del Distrito Forestal de León.

Villaverde de Arcayos, 21 de Octubre de 1956.—El Alcalde, A. González.

4446 Núm. 1.185.—104,50 pts.

#### Ayuntamiento de Villablino

Don Benito Redondo Vázquez, ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza por él constituida como contratista de las obras de reparación y reforma de las escuelas núm. 1 de Villaseca; y en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Villablino, 23 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Manuel Barrio.

4424 Núm. 1.196—49,50 pts.

### Administración de justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Miguel Santodomingo Díaz, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito correspondiente al rollo núm. 49 de 1956, de la Secretaría del Sr. Lezcano es como sigue;

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis; en los autos de juicio especial, procedentes del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia del distrito núm. 2 de León, seguidos por D. Fermín García Paz, soltero, estudiante y vecino de León, que ha estado representado por el Procurador D. Pedro Vicente González Hurtado y defendido por el Letrado D. José Manuel Sáez de Miera, y

D. Pascual García Moliner, mayor de edad, casado, Médico y vecino de León y D.<sup>a</sup> Angela García Paz, asistida de su esposo don Daniel Sáez de Miera Delgado, mayor de edad, Ingeniero y vecinos de León, que no han comparecido ante este Tribunal en el presente recurso por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las sucesivas actuaciones con los Estrados del Tribunal, contra don Santiago Soto Lorenzana, mayor de edad, casado, Gestor Administrativo y vecino de León que ha estado representado por el Procurador don José María Stampa Ferrer y defendido por el Letrado don Daniel Alonso, sobre desahucio de fincas rústicas para el cultivo directo y personal por los actores; cuyos autos penden ante este Tribunal superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que en nueve de Febrero del corriente año, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia número dos de León, en las actuaciones a que este recurso se refiere. Sin hacer especial imposición de las costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente recurso de los demandantes don Pascual García Moliner y doña Angela García Paz, asistida de su esposo don Daniel Sáez de Miera Delgado, definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando audiencia pública en la Sala de Vacaciones de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha de lo que como Secretario de la misma certifico.—Valladolid a catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Tomás de Lezcano.—Rubricado.

Y para que tenga efecto lo acordado expido el presente en Valladolid a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Miguel Santodomingo Díaz.

4212 Núm. 1.189.—239,25 pts.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Facundo Goy. Alonso, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia re-

caída en los autos de juicio de menor cuantía, de que se hará mérito, es del siguiente tenor:

Encabezamiento.—«Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis; vistos por el Ilmo. Sr. D. Jerónimo Maíllo Sánchez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2, de esta ciudad, y en funciones en este de igual clase núm. 1, por traslado del propietario, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Julián Morán González, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Castrillo de la Ribera, representado por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas, bajo la dirección del Letrado D. Carlos Alvarez Cadorniga, contra don Rufino Rodríguez Morán, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Castrillo de la Ribera, por sí y como presunto heredero de D. Cayetano Rodríguez Villanueva, y contra los que sean o se crean herederos del referido D. Cayetano, fallecido en dicho pueblo el día 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1947, representado aquél por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, bajo la dirección del Abogado don Manuel Muñiz Alique, sobre devolución de bienes y otros extremos, y...

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando en parte y en parte desestimando la demanda inicial de estos autos, debo declarar y declaro:

A). Que los bienes descritos en el hecho segundo de la demanda inicial de este pleito fueron entregados en administración en 19 de Febrero de 1941 a D. Cayetano Rodríguez Villanueva, quien continuó su gestión hasta el momento de su fallecimiento ocurrido el 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1947, fecha en que por tal causa se extinguió el mandato que vino ejerciendo.—B). Que por razón de ello, sus herederos demandados han de pasar por tal declaración y en su consecuencia se condena a éstos a rendir cuentas a la comunidad hereditaria, en cuyo nombre y beneficio actúa el demandante de la gestión realizada por el causante de dichos demandados como mandatario-administrador.—C). Que los bienes objeto de administración son retenidos en la actualidad, y desde la muerte de su padre, por el demandado D. Rufino Rodríguez Morán, careciendo de título para continuar en la posesión de dichos bienes, ya que no se halla amparado por ningún contrato de arrendamiento vinculador para el demandante.—D). Que por consecuencia de lo expuesto en el apartado C) de este fallo debe ser condenado dicho D. Rufino Rodríguez Morán a devolver al actor, en la condición que actúa en esta litis, los bienes que a él y a la comunidad aludida pertenecen con los frutos percibidos o debidos percibir desde el acto

conciliatorio de 20 de Octubre de 1955 hasta que sean restituidos, no haciéndose expresa condena de costas.—Por la rebeldía de alguno de los demandados dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jerónimo Maillo.»—Rubricado.—Dicha sentencia fué publicada en su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los que sean o se crean herederos de D. Cayetano Rodríguez Villanueva, de paradero ignorado, se extiende el presente en León, a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—P. A., Angel Torices.

4412 Núm. 1.193.—280,50 ptas.

*Juzgado de primera instancia de Ponferrada*

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez municipal de Ponferrada, en funciones de primera instancia por vacante.

Por el presente edicto hago saber, que en este Juzgado se sigue expediente de cuenta jurada a instancia del Procurador D. Pedro Blanco Ortiz, contra los herederos de D.<sup>a</sup> Antonia Laredo Vega, dimanante de juicio declarativo de mayor cuantía seguido contra ella y otras por D. Emilio Carrillo Laredo.

En tal proceso de cuenta jurada, por providencia de hoy acordé requerir a los herederos de dicha doña Antonia Laredo Vega, para que en término no superior a diez días paguen al referido Procurador D. Pedro Blanco Ortiz la cantidad de cincuenta y un mil quinientos ocho pesetas y setenta y cinco céntimos, importe de la referida cuenta jurada; apercibiéndoles que no haciéndolo en el expresado plazo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de notificación y requerimiento a D.<sup>a</sup> Carmen Carrillo Laredo, casada con D. Angel Pérez Pardo y a D. Leopoldo Carrillo Laredo, ambos herederos de la causante doña Antonia Laredo, y cuyos domicilios se desconocen, con el apercibimiento que acaba de expresarse, expido este edicto en Ponferrada a dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Ponciano Barrio.—El Secretario, Fidel Gómez.

4437 Núm. 1.200.—112,75 ptas.

*Juzgado Municipal de Ponferrada*

Don Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en diligencias de ejecución de la sentencia firme dictada en el juicio civil de cognición que se siguió en este Juzgado con el número 48-1955, a nombre de

D. Francisco Delgado Vázquez, contra D.<sup>a</sup> Teresa Rodríguez Fernández, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, y tipo de tasación, el inmueble que se describe a continuación, embargo a la demandada para responder de la suma de cinco mil pesetas, principal reclamado, y costas proce sales.

Una casa de planta baja sita en las afueras del poblado de Peñadrada, Ayuntamiento de Páramo del Sil, cubierta de losa, con dos trozos de terreno o solares contiguos a la misma por el Norte y Sur respectivamente; linda: Norte, José Alvarez; Sur, Jesús Pérez; Este, Alonso Pérez, y Oeste, monte del Estado; valorada en cinco mil pesetas.

El remate entrará lugar el día veinticuatro de Noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las pos terceras partes del tipo de tasación; que para tomar parte en la subasta será indispensable depositar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público al efecto, el diez por ciento cuando menos, del indicado tipo de tasación del inmueble objeto de subasta; que no se han presentado títulos de propiedad, ni han sido suplididos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Ponferrada, a dieciséis de Octubre de 1956.—El Juez municipal, Julio Fernández.—El Secretario, Lucas Alvarez.

4414 Núm. 1.201.—143,00 ptas.

*Cédula de notificación*

Por el presente y en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción núm. 2 de esta Capital, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 148 de 1956, por hurto, se cita a José Villar Villar, de domicilio desconocido, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración.

Al propio tiempo se le ofrecen las acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

León, dieciocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Martínez. 4302

*Requisitorias*

Por la presente se requiere a las Autoridades y Agentes de la misma, para que ordenen aquéllas y procedan éstos a la busca y captura de José Mata Virosa, de treinta años de edad, de profesión hojalatero, casado, hijo de Blas y de Isabel, cuya residencia última la tuvo en Tejar de Vega de Villalobos (Zamora), hoy en ignorado paradero, si bien se su-

pone ejercite su profesión de hojalatero por los pueblos de la provincia de León; es alto, delgado, le acompaña su esposa Gregoria Baza Mata y un niño de corta edad. Dicho sujeto fué condenado en juicio de faltas núm. 96 a doce días de arresto menor por hurto de una bicicleta, el cual será ingresado en la prisión correspondiente caso de ser habido.

Y para que se inserte en los «Boletines Oficiales» de León y de Zamora, se pone la presente en Villanueva de las Manzanas a diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez de Paz (ilegible).—El Secretario, Demetrio Ortega. 4304

Martínez López, Juan, de 42 años, soltero, ambulante, hijo de José y Antonia, natural de Brunete (Madrid), sin domicilio conocido, comparecerá seguidamente en este Juzgado Municipal, sito en calle Once Mil Virgenes, núm. 1, para ser ingresado en la prisión a cumplir quince días de arresto que le fué impuesto por sentencia de 27 de Abril de 1956, en juicio de faltas núm. 53 de 1956, por lesiones a Juan Virvo Romanovich, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial ordenen aquéllas y procedan éstos a la busca y captura y detención del condenado que será ingresado en la prisión correspondiente, dándose inmediata cuenta a este Juzgado.

Ponferrada a 13 de Octubre de 1956.—El Juez Municipal, Julio Fernández.—El Secretario, L. Alvarez. 4300

Por la presente se cita a Antonio Jiménez Fernández, de 20 años de edad, soltero, profesión cesterero, vecino últimamente de Hospital de Orbigo (León) y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla en su domicilio los cuatro días de arresto menor que le fueron impuestos en sentencia de fecha 28 de Junio de 1955, dictada en el juicio verbal de faltas seguido contra el mismo en este Juzgado con el número 6-1955, por hurto, así como igualmente satisfaga en el término de cinco días la suma de ciento cincuenta y dos pesetas cincuenta y ocho céntimos, por costas causadas en el referido juicio, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de Policía Judicial sepan su paradero, procedan a su detención constituyéndole en prisión domiciliaria hasta cumplir los cinco días de arresto menor, dando cuenta inmediatamente a este Juzgado.

Bustillo del Páramo a 9 de Junio de 1956.—El Juez de Paz, Felicísimo García. 4306